

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 14 de Julio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría.—Sanidad

Núm. 2.373

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 29 de Mayo anterior, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Conforme á los datos recogidos, hasta ahora, por la Inspección de Sanidad del campo, existen en España 1.946 términos municipales donde el paludismo ocasiona estragos con mayor ó menor gravedad y más ó menos permanentemente.

Interesa á la agricultura y riqueza nacional, igualmente que á la pública salubridad, poner remedio urgente á este mal, que á la vez convierte en improductivos los terrenos que pudieran ser fértiles y despuebla las comarcas pantanosas, pro-

duciendo la emigración, enfermedad ó la muerte de los moradores de los campos.

Francia, Italia y otras naciones de Europa han conseguido ya, saneando enormes masas de terrenos palúdicos, acrecentar su riqueza y aumentar considerablemente la población de estas comarcas. La República Argentina y algunas otras subamericanas, á semejanza de los Estados Unidos del Norte, han constituido Inspecciones especiales técnicas contra el paludismo, como medio eficaz de conseguir prontamente aquellos fines.

Conocidos ya, por los trabajos de la Inspección mencionada, cuáles y cuántos son los términos municipales palúdicos de España, es preciso completar el estudio é inventario de los focos y demás datos necesarios para el mejor y más exacto plan de reformas de saneamiento que, al par que disminuyan la morbilidad y mortalidad, acrecienten el valor de la tierra y la cantidad de terrenos dedicados á la agricultura.

Con estos fines, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º Que se reitere y recuerde el exacto y más breve cumplimiento de las Reales órdenes de 14 y 20 de Julio, emanadas de este Ministerio y del de Gobernación.

2.º Que por V. I. se comunique á los Gobernadores de las provincias cuáles son los términos municipales palúdicos de cada una, á fin de que aquellas reitere á los Alcaldes y autoridades sanitarias locales los preceptos de las soberanas disposiciones mencionadas en el apartado anterior.

3.º Que adopte V. I. las disposiciones oportunas para que los Inspectores á sus órdenes, durante sus trabajos de cam-

po en este año, visiten é inspeccionen todos ó la mayor parte de los terrenos y focos palúdicos de su demarcación.

4.º Que por la Inspección General de Sanidad del Campo se remita á cada uno de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existe el paludismo, un ejemplar del Cuestionario relativo á la materia y las Instrucciones que considere convenientes para que por las autoridades locales y sanitarias se contestes los datos que se les pidan y faciliten á los Inspectores el cumplimiento de su misión.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento, siendo adjunta la relación á que hace referencia el apartado 2.º.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 12 de Julio de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

(Relación que se cita)

Partido de Aguilar

Aguilar
Puente Genil

Partido de Baena

Baena
Luque

Partido de Bujalance

Carpio (El)
Pedro Abad

Partido de Cabra

Cabra
Zuheros

Partido de Castro del Río

Castro del Río

Partido de Córdoba

Córdoba
Obejo

Partido de Fuente Obejuna

Belmez
Espiel
Granjuela (La)

Valsequillo
Villaharta
Villanueva del Rey

Partido de Lucena

Lucena

Partido de Montilla

Montilla

Partido de Montoro

Montoro

Villa del Río

Partido de Posadas

Almodóvar del Río

Fuente Palmera

Guadalcazar

Hornachuelos

Posadas

Partido de Rambla (La)

Fernán Núñez

Secretaría.—Negociado 1.º

Núm. 2.395

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, con fecha 9 del corriente, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Priego contra fallo de la Comisión provincial que le declaró responsable por contingente del cuarto trimestre de 1911, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Córdoba 12 de Julio de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 2.381

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año corriente, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Isidoro Salvador Carmona Mata, quedaron en posesión de sus cargos los señores Concejales don Fernando Carmona Moreno, don Antonio Galán Recio, don Francisco Santamaría, don Julián Castro Aguilar, don Carlos Jurado Requena, don Antonio Roldán Requena, don Antonio Marín Romero, don Antonio Angel Arroyo Varona, don Fernando Mor no Mata y don Salvador Varona Jiménez, no habiendo concurrido don José Varona Jiménez por hallarse enfermo.

Acto seguido se procedió bajo la presidencia de don Julián Castro Aguilar, que obtuvo mayor número de votos, á la elección de Alcalde en votación secreta, resultando elegido por nueve votos don Fernando Carmona Moreno, á quien se dió en el acto posesión de su cargo.

Enseguida fueron elegidos y proclamados: primer Teniente don Antonio Galán Recio, y segundo don Antonio Roldán Requena, y Regidor síndico don Carlos Jurado Requena é Interventor á don Antonio Marín Romero.

Se fijó el orden de los demás señores Concejales en la forma siguiente:

D. Julián Castro Aguilar

- » Francisco Zafra Santamaría
- » Fernando Moreno Mata
- » Antonio A. Arroyo Varona
- » Salvador Varona Jiménez

Se acuerda por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren los sábados á las ocho de la noche, desde 1.º de Octubre á 31 de Marzo, y á las nueve desde 1.º de Abril hasta 30 de Septiembre.

Sesión del mismo día

Reunido el Ayuntamiento, á las ocho de la noche, bajo la presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona Moreno, se procedió al nombramiento de las comisiones siguientes:

Para la de Presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas á don Antonio Roldán Requena, don Carlos Jurado Requena y don Julián Castro Aguilar.

Para la de Establecimientos públicos de instrucción, de beneficencia, pósito, obras y demás instituciones sanitarias, de policía urbana y rural don Antonio Galán Recio, don Antonio Marín Romero y don Fernando Moreno Mata.

Para la Comisión pericial de juntas de amillaramiento, de consumos, de incautación de bienes, derechos y acciones que correspondan al Municipio en todos conceptos, á don Carlos Jurado Requena, don Francisco Zafra Santamaría y don Antonio Ang-l Arroyo.

Se acordó también confirmar en sus cargos á los empleados del Municipio y demás funcionarios dependientes del mismo.

Por último, se aprobó la lista de los vecinos que en este año han de tener dere-

cho á elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona.

Leidas las actas de la anterior sesión, fueron aprobadas.

Se acordó pasar á la comisión respectiva una instancia en que Rafael Torres Paredes solicita autorización para establecer una tabla de venta libre de carnes.

También se acordó destituir al fiel de la carnicería don Juan Torres Santamaría, y nombrar para sustituirle á don Juan Torres Luque.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona.

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó:

Dar un voto de gracia al señor Alcalde anterior don Isidoro Salvador Carmona Mata, por la buena administración que había iniciado y seguido en los intereses del Municipio durante su época.

Ordenar al recaudador del Ayuntamiento active la cobranza de los descubiertos por consumos y arbitrios extraordinarios.

Desestimar la instancia de Rafael Torres Paredes en que pide establecer una tabla de venta libre de carnes.

Nombrar en comisión á los señores Concejales don Antonio Galán Recio, don Antonio Marín Romero y don Julián Castro Aguilar, para que con el gerente de la Compañía eléctrica Santa Marina formulen las bases para hacer nuevo contrato del alumbrado público de esta villa.

Abonar del capítulo de imprevistos los gastos de viaje á Córdoba para asuntos de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que por el señor Alcalde Presidente se practiquen las gestiones necesarias para el arrendamiento de la casa calle Nueva, propia de don José María Galán, para trasladar á ella la fuerza de la Guardia civil, por ser insuficiente el local que hoy ocupa.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del señor Gobernador civil, fecha 13 de Enero, trasladando el acuerdo de la excelentísima Comisión provincial recaído en el expediente sobre reclamación contra la capacidad de los Concejales don José y don Salvador Varona, declarándoles capacitados.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto los gastos de un viaje á Córdoba á asuntos del Municipio.

Conceder dos meses de licencia al Concejal don Francisco Zafra Santamaría para ausentarse de esta villa á arreglar asuntos de su particular interés.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dividir en cuatro secciones este término municipal para la designación de los vocales de la Junta municipal y forma-

con arreglo á esta división las listas de los contribuyentes que tienen derecho á ser designados vocales de referida Junta, publicándose el resultado antes de finalizar el mes de Enero.

Enterado el Ayuntamiento de que no se habían presentado reclamaciones contra las listas de electores para compromisarios en los veinte días de su exposición al público, acordó declararlas definitivamente ultimadas y que se publiquen de nuevo con tal carácter.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 3

No tuvo efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 5 (supletoria á la del 3)

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Abonar los gastos del viaje á Córdoba de los dos guardas José Zafra y Antonio Mata, para conducir al presunto demente Juan Antonio Jiménez Partera, cuyos gastos se satisfarán del capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que en virtud á un oficio del señor Gobernador civil autorizando el medio de hacer efectivo por reparto vecinal el arbitrio extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto, se convoque por el señor Presidente á la Junta municipal para que proceda á la confección de dicho reparto.

Dada cuenta de las gestiones practicadas por el señor Presidente para el arrendamiento de la casa calle Nueva, número 9, de don José María Galán, para establecer el cuartel de la Guardia civil, se acordó autorizar al señor Alcalde para que realice el contrato de arriendo por la renta de 325 pesetas anuales y por el tiempo y condiciones que estime oportunas.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Nombrar al cabo licenciado del Ejército, don Aurelio Marín Alcántara, para tallar y pesar á los mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 3 de Marzo, abonándole la gratificación de costumbre con cargo al capítulo correspondiente.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Carmona.

Se procedió á practicar el sorteo de los vocales asociados que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal en este año, resultando elegidos los señores siguientes:

Primera sección.—Don Juan Córdoba Carmona y don Cristóbal Heredia Moreno.

Segunda sección.—Don Juan Francisco Marín Moreno, don David Mancha Ortega, don Epifanio Mata Moreno y don Juan Pavón Mancha.

Tercera sección.—Don Juan Jiménez Jiménez, don Manuel Recio Berral y don Antonio Gómez Varona.

Cuarta sección.—Don Epifanio Galán Luque y don Antonio Galán Luque.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Antonio Roldán.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación formalice el contrato con la Compañía eléctrica Santa Marina para el alumbrado público de esta villa, conforme á las bases acordadas por la comisión que se designó al efecto.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 2

Sin efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 4

(supletoria á la del 2)

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Antonio Galán Recio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder licencia á don José Varona Jiménez, Administrador del señor Conde de Oropesa, para atravesar la vía pública en la parte denominada el Carril y la calle Barranco, para enlazar el conducto de desagüe de la cloaca que está construyendo en el palacio del Castillo con la parte ya construída.

También se acordó abonar del capítulo de imprevistos los gastos del viaje á Córdoba del guarda José Zafra, á asuntos del servicio.

Igualmente se acordó ampliar hasta el día 10 el plazo voluntario de cobranza del primer trimestre de consumos.

Y, por último, aprobar la distribución de fondos del presente mes y los pagos hechos en el anterior.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del primer Teniente don Antonio Galán.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Hacer constar el profundo sentimiento de que se halla poseída la Corporación por la sensible pérdida ocurrida hoy en el seno de la misma con motivo del fallecimiento de su malogrado Alcalde Presidente don Fernando Carmona Moreno, acordando, en testimonio de afecto y consideración, levantar la sesión por diez minutos en señal de duelo.

Reanudada la sesión, se acordó asistir á los funerales y designar á don Antonio Roldán, don Julián Castro y don Antonio Marín para que en nombre del Ayuntamiento den el pésame á la familia del finado.

Enseguida se acordó dar y se dió posesión á don José Varona Jiménez del cargo de Concejal para que habla sido el gido y proclamado en 16 de Noviembre último y que por haber estado enfermo no desempeñaba aún.

Por último, se acordó aprobar los expedientes justificativos de excepción de quintas formados á instancia de varios mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del primer Teniente don Antonio Galán.

Se aprobó el acta de la anterior a se acordó:

Dar las gracias al apoderado del Ayuntamiento en Córdoba don Enrique de la Cerda, por el pésame que dá á la Corporación con motivo al fallecimiento del Alcalde don Fernando Carmona Moreno.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente la parte que corresponda al Municipio de los gastos de reconstrucción de las tapias ó paredes del corral de la carnicería pública, indivisas con las casas colindantes.

A petición del Concejal don José Varona se trajo á la vista el acta de la sesión en que se aprobó la cuenta del apoderado don Manuel Jiménez Ronda, haciendo constar los Concejales que la aprobaron, y que se declarase la responsabilidad de éstos, contestándosele que estaba ya depurado este asunto.

Sesión extraordinaria del día 20

Se acordó nombrar y quedó nombrado y proclamado Alcalde don Antonio Galán Recio, para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento de don Fernando Carmona Moreno.

Igualmente se acordó nombrar primer Teniente á don Fernando Moreno Mata, en sustitución del don Antonio Galán, que desempeñaba este cargo.

Sesión ordinaria del día 23

Sin efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 25
(supletoria á la del 23)

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Galán Recio.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y ratificada.

Enseguida se acordó dar por terminada la licencia de dos meses concedida al Concejal don Francisco Zafra Santamaría.

También se acordó abonar del capítulo de imprevistos los gastos del viaje hecho á Córdoba por el señor Alcalde presidente para evacuar asuntos del servicio.

Los Concejales don José y don Salvador Varona pidieron se hiciese constar su protesta contra el acuerdo de 23 de Octubre en que se hace responsables á los Concejales que nombraron á don Manuel Jiménez Ronda, del importe de un trimestre de inscripciones de propios que cobró y no ingresó en arcas.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Galán.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Junta municipal

Sesión del día 6 de Marzo

Presidencia de don Antonio Galán Recio.

Se procedió á constituir y quedó constituida la Junta municipal, compuesta de los señores Concejales é igual número de asociados.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 15 de Junio actual, disponiendo su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la ley.

Montemayor dieciocho de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario, Juan P. Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Galán.

CÓRDOBA

Núm. 2.398

Hecho cargo nuevamente el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de rescisión del contrato de los arbitrios del capítulo 3.º, artículos 8.º y 17, entre los que figura el establecido sobre canales y canalones de fincas que carecen de la recogida de aguas por medio de bajantes empotrados por sus muros, y existiendo cierto número de recibos pendientes de cobro é incursos en apremio por no haberse satisfecho en el período voluntario de cobranza, esta Alcaldía, en su deseo de dar facilidades á los contribuyentes por ese concepto, ha resuelto conceder los días que restan hasta fin del corriente mes, para que sin recargo alguno puedan hacer efectivo en la Sección de Impuestos de la Contaduría municipal el expresado tributo, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, pasarán á poder de la Agencia ejecutiva, á los efectos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Córdoba 11 de Julio de 1912.—S. Muñoz.

Núm. 2.399

Debiendo enagenarse en pública subasta, por pujas á la llana, un mulo y un burro, que se hallan en depósito en el Asilo de Mendicidad, cuyas caballerías fueron encontradas en la huerta nombrada «Cañito de María Ruiz», de este término, y valoradas pericialmente la primera en 150 pesetas, y la segunda en 35, señalase para la celebración de dicho acto el sábado 20 del presente mes, á las diez de la mañana, en el despacho oficial de esta Alcaldía, obligándose el licitador ó licitadores, una vez verificado el remate, á entregar el importe del precio por el que les sean adjudicados expresados semovientes.

Córdoba 10 de Julio de 1912.—S. Muñoz.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2.380

Don José Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud á lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que le corresponda alistarse en el que se forme para el próximo reemplazo de 1913 y tengan que justificar para la validez de las excepciones la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de los padres ó hermanos, deberán presentarse á solicitar de este Ayuntamiento, durante el mes actual, la incoación del oportuno expediente, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna petición de las que con dicho fin se presenten.

Fernán Núñez 1.º de Julio de 1912.—P. S. M., Fernando Torres.

MONTILLA

Núm. 2.377

Año de 1912.—Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.242'36 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 837'81.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.799'94.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 700.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.624'52 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 655 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 527'39.

Capítulo 9.º—Cargas, 12.998'78 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 4.250 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos, 166'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.121'48 pesetas.

Total, 26.923'94 pesetas.

En Montilla á primero de Julio de mil novecientos doce.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del 6 de Julio de 1912.—Vista la precedente distribución de fondos, el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, José Cuello.—El Secretario, José García Moyano.

LUCENA

Núm. 2.402

Año de 1912.—Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 6.000 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.750.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 3.500 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 4.000.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 2.000 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 3.000.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 700.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas, 24.000 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 500 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 1.500 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.000 pesetas.

Total, 47.950 pesetas.

En Lucena á primero de Julio de mil novecientos doce.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Pino.

La precedente distribución de fondos ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinaria-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 4 de Julio de 1912.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

JUZGADOS

MÁLAGA

Núm. 2.394

Don Ramón Cayetano Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Hago saber: que doña Blanca Caracuel Aguilera ha solicitado inscribir á su nombre el dominio de las fincas siguientes:

Una suerte de tierra plantada de olivar, de ocho hectáreas, once áreas, ochenta y tres centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados, conocida por Endrinal, situada en el partido de N-grilla, término de Priego.

Otra suerte de tierra de secano, de una hectarea, ochenta áreas, más cuarenta centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, que linda con la dehesa Nueva de Leones, en dicho término de Priego.

Otra suerte en el mismo sitio y término, que linda con servidumbre de aquel paraje, y se compone de la misma superficie que la anterior, también de secano.

Otra suerte de tierra calma secano, de una hectárea, veinte áreas, veintisiete centiáreas y veintidos decímetros cuadrados, situada en el mismo paraje que las anteriores, lindando con la servidumbre de dicho paraje.

Un capital de censo de mil treinta y dos pesetas sobre una casa número dos en el Llano de San Pedro, del pueblo de Priego, propia de doña María Dolores Calvo y sus hijos Luis y José Santaella Calvo.

Y una suerte en el partido de los Almenrales, de este término, lindando con tierras de la Cenajera, compuesta de noventa áreas, veinte centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Cuyas fincas y censo las adquirió hace unos cuarenta años por compra de don Angel Entrambasagua; y en su virtud he acordado se confiera traslado al Ministerio fiscal, y que con citación de la persona de quien proceden los bienes de que se trata, ó de sus causahabientes, y los que tengan en ellos cualquier derecho real, se admitan todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por los interesados citados ó por dicho ministerio, en el término de ciento ochenta días, convocándose por medio del presente á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan en dicho término, si quieren hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Málaga á veintidos de Marzo de mil novecientos doce.—Ramón Cayetano Vázquez.—Ante mí, Diego Egea.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.371

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de una burra rucia, de unos ocho años de edad, lucera, de regular alzada, sustraída la noche del veintinueve al treinta del mes último, de las inmediaciones de la barriada de la Parrilla, en este término, en que la tenía ras-

trojeando su dueño Tomás García Díaz, y de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona tenedora, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á once de Julio de mil novecientos doce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

POSADAS

Núm. 2.387

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de diez petacas de Ubrique; una cartera de cuero, negra, sin señas; medio kilo de salchichón, y veinte pesetas en monedas de plata menuda; una moneda de cinco pesetas; cinco pesetas en monedas de diez céntimos y otras cinco en varias clases de monedas, robado todo ello á Francisco Cruz Abad, vecino de La Carlota, la madrugada del dieciocho de Junio último, y siendo habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diez de Julio de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

LA RAMBLA

Núm. 2.391

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial, se proceda á la busca de una yegua torda, cerrada, de uno cuarenta y ocho metros de alzada, y herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola, perteneciente á Sebastián Pino Criado, vecino de La Victoria, hurtada en la noche del veinticinco de Junio último, de la hacienda de olivar nombrada Condasa, término de dicha villa, donde se hallaba pastando, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditaren en el acto su legítima procedencia.

Dada en La Rambla á nueve de Julio de mil novecientos doce.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

LORA DEL RIO

Núm. 2.393

En la causa que en este Juzgado se instruye por lesiones de José García Prieto, vecino de Priego, calle Calvario, once, soltero, jornalero, de diecinueve años, y otro, producidas el veintiuno de Mayo último al caerse de una caballería, en la carretera de esta villa, se ha mandado, en proveído de hoy, se cite á dicho lesionado, dado de alta á su instancia en el Hospital Central de Sevilla en estado de curación, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días á ser reconocido ante este Juzgado, Colón, trece, de dichas lesiones por los facultativos, su estado ó sanidad, bajo los apercibimientos de ley.

Lora del Río once de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado José Cobo Siles.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.392

FERNANDEZ BERMUDEZ Rufino, vecino de Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, para prestar declaración en causa por homicidio, instruida por dicho Juzgado, contra Antonio Vázquez Vargas y otros, bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas, si dejase de comparecer.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala,

se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.370

GARCIA BRETON Juan, de veinticinco años de edad, casado, minero, hijo de Santiago y Francisca, natural de Alba (Almería); hoy en iguorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, á responder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por estafa.

Núm. 2.388

El sujeto conocido por Lobito, el cual se dice merodea por Hornachuelos y Puebla de los Infantes, ignorándose su actual paradero, así como su nombre, apellido y demás circunstancias; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Cazalla, dentro de tercero día, para ser oído en sumario que se instruye sobre hurto de caballerías en el sitio «Umbría de los Reyes», término municipal de Navas de la Concepción.

Núm. 2.390

DIAZ LOPERA Manuel (a) Compuesto, picapedrero, casado con Carmen Par-

lón Jiménez; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Aguilar (Córdoba), de donde es natural, para ser inquerido y constituido en prisión en la causa que se le sigue por allanamiento de morada.

Núm. 2.390

PARLON JIMENEZ Carmen, hija de Francisco é Ildelfonsa, casada con Manuel Díaz Lopera; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Aguilar (Córdoba), de donde es natural, para ser inquerida y constituida en prisión en la causa que se le sigue por allanamiento de morada.

2.º Depósito de caballos sementales

Núm. 2.396

Anuncio

Debiendo ser enagenados en pública subasta y por pujas á la llana, el día 22 del actual, siete caballos de desecho que existen en este Depósito, se hace saber al público para que los que deseen tomar parte en la misma concurren dicho día, á las nueve, al cuartel de Caballerizas Reales, en que tendrá lugar el acto.

Córdoba 10 de Julio de 1912.—El Comandante mayor, Manuel Gallo.—Visto bueno: El Coronel, Coronado.

Ayuntamiento de Aguilar

AÑO DE 1912.

Núm. 2401

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	6.375 53	53 91	,	6.321 62
2 Montes.....	,	,	,	,
3 Impuestos.....	131.627 66	29.517 90	,	102.109 76
4 Beneficencia.....	25 44	,	,	25 44
5 Instrucción pública.....	,	,	,	,
6 Corrección pública.....	3.072 40	628 19	,	2.444 21
7 Extraordinarios.....	27.672 90	,	,	27.672 90
8 Resultas.....	914.026 70	81.323 60	,	832.703 10
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	116.394 17	12.250	,	104.144 17
TOTAL DE INGRESOS.....	1.199.194 80	123.773 60	,	1.075.421 20
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	30.565	12.810 52	,	17.754 48
2 Policía de seguridad.....	8.273	3.532 04	,	4.740 96
3 Policía urbana y rural.....	21.919	7.539 35	,	14.379 65
4 Instrucción pública.....	4.650	315	,	4.335
5 Beneficencia.....	16.377	4.446 38	,	11.930 62
6 Obras públicas.....	31.000	3.099 50	,	27.900 50
7 Corrección pública.....	8.668	878 17	,	7.789 83
8 Montes.....	,	,	,	,
9 Cargas.....	147.716 10	14.636 93	,	133.079 17
10 Obras de nueva construcción.....	,	,	,	,
11 Imprevistos.....	16.000	10.605 63	,	5.394 37
12 Resultas.....	836.773 05	60.482 01	,	776.291 04
TOTALES DE PAGOS.....	1.121.941 15	118.345 53	,	1.003.595 62
EXISTENCIA EN CAJA.....	,	5.428 07	,	,
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	,	123.773 60	,	,

Aguilar 30 de Junio de 1912.—El Contador, Elipio del Pino.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6